



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2016

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 98 r) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/71/450)]

71/65. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 65/49, de 8 de diciembre de 2010, 67/31, de 3 de diciembre de 2012, y 69/36, de 2 de diciembre de 2014,

Convencida de que la creación de zonas libres de armas nucleares contribuye al logro del desarme general y completo y poniendo de relieve la importancia de los tratados reconocidos internacionalmente sobre la creación de esas zonas en diferentes regiones del mundo para el fortalecimiento del régimen de no proliferación,

Considerando que el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, establecido sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de la región¹, representa un avance importante en el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear y en el afianzamiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Considerando también que el Tratado constituye una contribución efectiva para luchar contra el terrorismo internacional y evitar que los materiales y las tecnologías nucleares caigan en manos de agentes no estatales, principalmente de terroristas,

Reafirmando el papel universalmente reconocido de las Naciones Unidas en la creación de zonas libres de armas nucleares,

Poniendo de relieve la función que cumple el Tratado para promover la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y la regeneración del medio ambiente de los territorios afectados por la contaminación radiactiva, y la importancia de intensificar los esfuerzos en la esfera del almacenamiento seguro y fiable de los desechos radiactivos en los Estados de Asia Central,

Reconociendo la importancia del Tratado y poniendo de relieve su significación para garantizar la paz y la seguridad,

¹ Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.



1. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central el 21 de marzo de 2009;
2. *Acoge con beneplácito también* la firma del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central el 6 de mayo de 2014 por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, y la ratificación de ese instrumento por cuatro de ellos, y pide la pronta conclusión del proceso de ratificación;
3. *Acoge con beneplácito además* la presentación, en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de dos documentos de trabajo relativos al Tratado y a la cuestión de las consecuencias ambientales de la extracción de uranio;
4. *Acoge con beneplácito* la celebración de reuniones consultivas de los Estados partes en el Tratado, el 15 de octubre de 2009 en Asjabad, el 15 de marzo de 2011 en Taskent, el 12 de junio de 2012 en Astana, el 27 de junio de 2013 en Astana, el 25 de julio de 2014 en Almaty (Kazajstán) y el 27 de febrero en Bishkek, en las que se definieron las medidas conjuntas que debían adoptar los Estados de Asia Central para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en ese instrumento y desarrollar la cooperación con las organizaciones internacionales en cuestiones de desarme, así como la aprobación de un plan de acción de los Estados partes en el Tratado para reforzar la seguridad nuclear, prevenir la proliferación de materiales nucleares y luchar contra el terrorismo nuclear en Asia Central;
5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central”.

*51ª sesión plenaria
5 de diciembre de 2016*